

19 DE ABRIL: RAZON DE SER LIBRES*

Por J. A. DE ARMAS CHITTY

Hace 174 años, un 19 de Abril y en Jueves Santo, tal como hoy, Venezuela alza una tea y echa al viento fecundas palabras. Fue un hecho simple, como todo hecho natural, mas resumía anónimas angustias. Del 19 de abril quedan, como en un crisol, los gestos de comuneros y revolucionarios mártires, ya sean de Castilla, del Paraguay, del Cuzco o de El Socorro; rebeldía hispana que viene a América para ser más activa; porfía que cobra relieves de epopeya en este continente de llano abierto y cumbre enriscada.

Para explicar al alcance de ciertos comportamientos políticos, es oportuno asomarse al escenario que antecede.

* * *

La historia política de España está erizada de rebeldías, y ha fincado siempre, desde la lejana Edad Media, su vocación democrática. En el principio, los hombres se congregan para discutir, creando derechos y a la vez delimitándolos, porque les enoja que el rey y los nobles miren la tierra y el esfuerzo del hombre como un botín de guerra. Desde Castilla y a mediados del siglo XIII, con toda solemnidad establece el Fuero Juzgo en su Ley V, Libro II, Título I, que

*el Príncipe no tome a nadie su hacienda, por fuerza ni por engaño, y si algo le tomare, se lo devuelva o restituya.*¹

En más de una oportunidad el rey pesa el reclamo áspero y comprende que también han sido ásperos los años en la dación de trabajo. Los fueros que ha concedido a las ciudades no ha sido por generosidad sino obedeciendo la presión de un grupo de inconformes, y tales fueros inician en parte la acción municipal, el privilegio que tienen hombres y pueblos en gozar de su riqueza.

Ahora bien: Junta es hermandad, asamblea, corte, curia, palatium, concejo, como quiera nominársele. En varias regiones el léxico cambia, pero la realidad es inmutable porque tiene un común denominador: la autonomía.

* Discurso de Orden en la Sociedad Bolivariana de Venezuela el 19 de abril de 1984.

1. *Fuero Juzgo*. Madrid, 1600.

El eminente Valdeavellano, precisa:

...en las Cortes aragonesas de Monzón del año 1289 el Rey estatuyó que ninguna "carta" real decretada conforme a derecho pudiera ser revocada ni el Monarca expedir cartas contrarias a los privilegios contraídos en las Cortes.²

Y definiendo mejor la influencia de las Cortes ante el rey, dice el mismo tratadista:

Las Cortes de los Estados de la Reconquista, daban consejo al Rey, asentimiento a las leyes y ayuda financiera al monarca... cuidando al propio tiempo con sus peticiones, advertencias y reclamaciones, que el Príncipe ajustase sus mandatos al ordenamiento jurídico, con lo que las Cortes limitaban la acción del poder real.³

A través del tiempo, las Juntas, en cualquier lugar de España reiteran su aspiración de actuar con independencia. En aquellos hombres cada palabra envolvía una advertencia porque a quien hablaban era al rey. Hay una parábola de Toledo a Valladolid. Gente del común, en cabildos, sin irrespeto alguno, dice al monarca que él no es más que un empleado a quien ellos le pagan para que administre justicia y vele sus sueños. Tal altivez responde al concepto secular del hispano en ser rebelde y fueron continuas y numerosas las juntas que moldearon con el tiempo formas nuevas de entendimiento entre el rey y las comunidades. Aquellos hombres con exacta conciencia de su fuerza política, y ambos a dos, súbdito y rey, esplenden ante la historia por las enseñanzas democráticas que dejan, así estuviesen en otros aspectos influidas sus conciencias por resabios feudales.

Todas estas experiencias hacen posible alcanzar la hora extraordinaria en que se sacuden las comunidades de Castilla, que no fue una protesta simple contra los flamencos voraces que acompañaban al adolescente Carlos I; la hora de la Junta de Valladolid, Avila o Tordesillas. En ésta, en 1520, según Pedro Aguado Bleyes

jurán morir en servicio del Rey y de la comunidad y seguidamente destituyen al corregidor de Avila y nombran capitán de las fuerzas comuneras a Juan de Padilla y se apoderan del dinero de las rentas reales con miras al sostenimiento de las tropas.⁴

Lo que han hecho estos munícipes es lo mismo que ha hecho en Caracas el 19 de abril de 1810, hace siglo y medio largo, la Suprema Junta cuando asume el poder para restaurar los derechos de Fernando VII y hasta se autonoмина Junta Conservadora de los derechos de tal rey, y luego, procediendo en actitud soberana, destituye a todos los empleados, dicta medidas de seguridad, manda al Mar-

2. LUIS G. DE VALDEAVELLANO... *Curso de historia de las instituciones jurídicas españolas*. Madrid, 1968, p. 468.

3. VALDEAVELLANO, *ob. cit.*, p. 468.

4. PEDRO AGUADO BLEYES. "Junta Santa". *Diccionario de Historia de España*. Madrid, 1952, I.

qués del Toro a combatir a los corianos y organiza la defensa de la novel provincia. La anomalía en el nombre persiste, pues cuando Bolívar discute con el Ministro Wellesley las condiciones de la ayuda que Venezuela necesita para enfrentarse contra España, el inglés le responde que Inglaterra era aliada de España contra Bonaparte, y además, que él, Bolívar, representaba una Junta Conservadora de los derechos de Fernando VII. Estaba todavía en el curso de los sucesos, como razón de estado, hacer lo contrario de lo que estaban diciendo. Se cumplía el esquema clásico de utilizar la palabra para ocultar el pensamiento.

En el escenario que se abría ante el hispano, América representaba una evasión y una esperanza. En las nuevas tierras tendría oportunidad de crear su mundo, pues en la península era continuo el choque del espíritu rebelde contra todas las formas de una sociedad cerrada. Al detenerse el flujo de hombres que marcharon con el emperador en aquella toma de plazas en nombre de la rebelión y del comercio, el excedente humano estorba y la presencia de los países descubiertos, es un alivio. Cuántas capitulaciones firma el rey con el pechero, el hombre del común, el cual se halla desesperado por la miseria; capitulaciones donde la Corona nada expone y sí cobra el quinto o el décimo a su antojo. Cuando se escriba la epopeya de toda esa gente anónima que vino a poblar a América, debe explicarse cómo pudo ese hijo de todas las contingencias, que es el pueblo, aceptar condiciones en extremo duras. Hemos dicho que ese hombre viene a América a hacer su mundo. Que allá creyesen que lo que aquí se forjaba era lo mismo, poco importaba esto al que exprimía la aventura, pues sabía que el paisaje no era el mismo, y que costumbres, formas políticas y religiosas, sufrían mutaciones. Lejos quedaba el brazo tremendo del Santo Oficio. El sacerdote que con el aventurero llega, adquirirá un sentimiento de libertad que no pudo gozar en la península. La obra del misionero que puebla a América es ejemplar porque se orienta precisamente a hacer su mundo. Gumilla, máximo cantor del Orinoco, misionero de veinte pueblos, observador de las costumbres y de la mitología del indio, renuncia a la península al disponer que sus huesos se entierren junto al río. Ardales, el que funda a Tucupido, el del Guárico, después que echa las bases del pueblo donde no faltaba agua en verano ni maíz en invierno ni educación para sus cuatrocientos indios, desde Camaguán, años después, dice al Provincial de las Misiones que no retornará a España porque ha encontrado paz en la llanura. Y este fraile es el que ha fundado en Tucupido un cabildo de indios para defenderlos de la geofagia y la concupiscencia de los dueños de hatos. Cómo suenan, con seca armonía, aquellos nombres palenques y cumanagotos: Cuares, Carmauta, Marayeuta, Mata, Charaima, Paraguaná. Ellos son el cabildo y tienen orgullo por la función que cumplen. Y en el plano general, el ganadero que interviene en negocios de todo tipo, intriga y trabaja porque él también está haciendo su mundo; es el mismo que lleva a los cuerpos capitulares un espíritu levantisco.

Prueba de que la Corona observa con atención especial la formación de los Cabildos, se encuentra en las numerosas disposiciones presentes en las Leyes de Indias, en las cuales se dice que los alcaldes ordinarios no traten ni contraten; que los Ministros los dejen actuar con libertad; que se elijan entre personas hábiles que sepan leer y escribir; que para elegirlos se consideren a los descendientes de descubridores, pacificadores y pobladores; que no puedan ser alcaldes ordinarios

los deudores a la hacienda real, ni los que no sean vecinos, ni ser reelegidos sin pasar dos años y dado residencia; que no se introduzcan en materias de gobierno ni ofrezcan posturas; que gobiernen por muerte o ausencia del Gobernador cuando no haya teniente; que puedan ser remplazados por el regidor más antiguo; que conozcan en primera instancia de los pleitos entre indios y españoles; que visiten las ventas y mesones de su jurisdicción dando aranceles donde haya Gobernador o Corregidor; que conozcan en casos de hermandad en defecto de alcaldes de ella y dónde han de ir a las apelaciones; que puedan ejecutar sus sentencias conformadas por las Audiencias; que puedan conocer en casos de descaminos.

La historia municipal de Venezuela nace convulsa, pero erguida. En Coro, en 1533, a los cuatro años de fundada la primera ciudad venezolana, los regidores Francisco Gallegos y Pedro de San Martín, al morir el Gobernador Ambrosio Alfínger y como quiera que ha quedado de Teniente Gobernador Bartolomé de Santillana, consideran que muerto aquél, Santillana no es Gobierno. Este porfía y entonces Gallegos y San Martín le destituyen y apresan con el concurso del pueblo y asumen el Gobierno. Era la primera vez que en Venezuela unos regidores, por falta absoluta del Gobernador, dirigían el gobierno de una provincia.

Y los ejemplos, en esta vida municipal que era a su vez, vida política, van a ser numerosos, pues se unen el orgullo heredado y el nuevo orgullo en defensa de lo que ellos consideran un fuero. Cada hombre de aquellos se autollama "pilar de mi República". Así lo dijo en su momento el sobrio y esforzado fundador de Guanare, Juan Fernández de León.

Juan de Villegas, Alcalde Mayor de Coro en 1539, se encarga del Gobierno por ausencia de Spira, y muerto éste, continúa en el Gobierno hasta 1540. Y a través de los dos siglos que siguen, en las muertes de varios Gobernadores, los Alcaldes Ordinarios les suceden mientras el rey o la Audiencia de Santo Domingo proveen el cargo.

Hacia 1560, Felipe II, gran rey, dispone por R. C. de 8 de diciembre que gobiernen los Alcaldes Ordinarios cuando fallezca el Gobernador. Tal privilegio lo obtuvo un hombre prestante, Sancho Briceño, en la oportunidad en que llevó a España la representación de las villas y ciudades de Venezuela. En 1676 se dispone además que los Alcaldes Ordinarios ejerzan jurisdicción absoluta en lo político y militar, lo que es ratificado treinta años después. En 1728 crean el cargo de Teniente Gobernador, pero es pasados ocho años cuando los Alcaldes Ordinarios pierden el privilegio que habían venido gozando desde 1533. El monarca, para justificar su decisión última, habla de "graves perjuicios, inconvenientes y excesos". En 1778, diez años antes de morir, Carlos III traslada al Teniente de Rey la autorización de que gozaban los Tenientes de Gobernador.

En 1808 Caracas es un reflejo de los sucesos de la península. Los nobles se reúnen en la casa de los Bolívar, cerca del Guaire, por La Palmita, en la Cuadra Bolívar. Intervienen los Bolívar, el Marqués del Toro, los Rivas, los Montilla, los Sojos, los Palacios Salas, Tovar, Blanco, Ibarra, Aldao, etc. Tales reuniones son el anticipo de lo que ocurrirá el 19 de abril. Señorea la figura procerca del Conde de Tovar, con 83 años encima, grave, sereno, tallado en disciplinas supe-

riores. Las noticias de España, según Vejarano⁵ las supo el Gobernador Casas, primero por la información que le transmitió el Gobernador de Trinidad que por lo que le dijeron los comisionados franceses llegados en *Le Serpent*. Casas aspiraba a crear, influido por el rumor que le llegaba de Europa, una Junta que integrarían la Real Audiencia, el Real Consulado, Cabildo, Ejército, Real Hacienda, comerciantes, nobles, agricultores, mas cuando se reúnen surge la pugna: faltaba la decisión que cohesionara voluntades y según Parra Pérez “chocaron en su seno las tendencias francófila y anglófila”.⁶

Hasta el 2 de abril de 1810 hubo varias revueltas frustradas. Casas, tan afrancesado como Emparan, tenía un freno en el regente visitador Mosquera y Figueroa, partidario a ultranza de los infelices Borbones. Al Provisor Zuloaga proponen que acepte cédulas del gobierno entronizado en España, dice Ponte,⁷ y responde que era lo mismo “que retractarse de la proclamación y jura de Fernando VII, lo que no aceptará el pueblo y los ingleses nos tratarían como sometidos a Napoleón”.

En la reunión central, Casas, guarda silencio y quien habla con decisión es Francisco de Berrío, cuando plantea que las renunciaciones de Bayona eran nulas porque los reyes estaban prisioneros y tampoco podían disponer de sus vasallos como de una propiedad patrimonial ni traspasar la corona sin asentimiento de su pueblo.⁸

Sin duda, influye en el espíritu de algunos revolucionarios la acción inglesa encaminada a minar cualquier intromisión de Francia en los sucesos de Caracas.

Y todas estas diligencias, angustias, evasiones y sacrificios, pasan ante la mirada inflexible de don Joaquín Mosquera y Figueroa, el payanés enviado a examinar los problemas políticos de la Capitanía General; Mosquera y Figueroa, compañero de Casas en la especie de juicio que siguen a algunos revolucionarios, Oidor en Bogotá y México, Consejero de Indias, Duque del Infantado, será luego Regente en España.

Sobre 1808 y 1809 confluyen ambiciones y frustraciones de todo tipo. Ante la invasión de España por Bonaparte, sus reyes ignoran la majestad de ser reyes.

Pero hay una ley no escrita, dictada por el tiempo y fija como un decálogo en la conciencia del común. Tal ley es alerta, reclamo para ser libres. La razón política del criollo se abría paso, en principio, porque obedecía a un movimiento universal y también al hecho de que siempre le negaron representación: existía el pecado de haber nacido en América. Es lo que hace exclamar a Andrés Eloy Blanco, inmenso poeta, cuando ve a través de la cultura el problema:

*La cultura filtrada de contrabando se servía en buenas vajillas y no alcanzaba para las totumas.*⁹

Fernando Rodríguez del Toro, inspector de milicias, se traslada a Valencia con el pretexto de revisar algunos cuerpos y anima a numerosos habitantes de la

-5. JORGE RICARDO VEJARANO. *Orígenes de la independencia suramericana*. Bogotá, 1925.

-6. C. PARRA PÉREZ. *Historia de la primera república*. Caracas, 1939, I, 208.

-7. ANDRÉS F. PONTE. *La revolución de Caracas y sus próceres*. Caracas, 1921, p. 21.

8. PONTE, *ob. cit.*, p. 21.

-9. ANDRÉS ELOY BLANCO. “Bolívar en México”. *Bolívar*. Biblioteca Ayacucho. Caracas, 1983.

ciudad del Cabriales, de acuerdo con el Marqués, con miras a activar la revolución. Los frustrados conspiradores de 1808, acusaban más aliento a comienzos de abril del 10. Mas ahora los acontecimientos se precipitan: Emparan, en la primera reunión del Cabildo el 19, logra detener la tormenta. Enterado Roscio de este primer acto fallido, llama a José Félix Blanco y le dice que busque urgentemente a Madariaga y le lleve al Cabildo y éste llega al cuerpo acompañado de Francisco de Paula Alcántara.¹⁰ Roscio, uno de los factores centrales de la revuelta, era hombre de disciplinas medidas, no de violencias, pero sí sabía quién era capaz de encender la llama. Luego Salias obliga a Emparan a ir al Cabildo, ante la indiferencia del capitán Luis de Ponte, jefe de la compañía allí presente. Seguidamente Madariaga, con su palabra abrasa el ambiente, confunde a Emparan, alerta a Villarreal que se encuentra en la calle y despoja del mando al Gobernador. Desde sus asientos debieron sonreír Roscio y Rivas que se autollamaron diputados del pueblo y del gremio de pardos, sin que nadie les hubiese designado. Segura del acto que realizaba y en previsión de que reaccionaran los peninsulares, la Suprema Junta remplace a los jefes de batallones por militares de confianza.

La nobleza criolla ha dado el paso inicial de nuestra independencia política, marginando al pueblo, olvido que éste cobrará con creces en los años 13 y 14.

La decisión de Caracas influye en las provincias, pues casi todas ellas se pronuncian, mas es el Cabildo de Santiago de León, heredero de los antiguos cabildos castellanos, consciente de su tradición, y el primero en América, el que abre el camino. Ya vendrá al año la obligatoria Declaración de Independencia y luego una guerra implacable de 12 años que se inicia en Valencia y termina en Ayacucho; una guerra que llena de huesos llanuras y desfiladeros, mientras la voz de un hombre de mirada aquilina, con el porsiacaso a un lado y el sable en la diestra, dirige las batallas y los sueños, el mismo que pudo decir que la Colombia de sus tormentas había nacido un 19 de Abril.

La oligarquía criolla continuó con la preeminencia social, económica y política, no sólo con Páez y Monagas, sino por siempre: la Guerra Federal, que arruina al país en cinco años, sólo expone los postulados liberales que Antonio Leocadio Guzmán venía predicando desde 1840.

Una parte de las *Indias que sí fueron Colonias*, Venezuela, asumía con acento soberano su razón de ser libre, y al gesto de Caracas, como sombras heroicas, se suman algunos perfiles vivientes, como el de Miguel de Buría, llamado rey, caído junto con otros esclavos en un barranco minero al sur del Yaracuy; como el de José Leonardi Chirinos, el héroe de Curimagua que murió soñando en una R. C. que le iba a declarar libre, como el de José María España, en la horca y el de Gual, bajo el veneno; como el de Josefa María Ramírez, de Orituco, y Domitila Flores, de Altagracia del Zulia, como los de todos los mártires de todas las tierras y de todas las clases sociales, ya vengan de la nobleza como del hondón municipal con su razón de pueblo; ya surjan de la masa, también anónima, porque no hay sino un rumbo cuando la esperanza y la libertad, en horas estelares cargadas de destino, tremolan sus banderas.

10. El dato sobre el prócer Alcántara lo obtuvimos de su biznieto, el Cnel. Tomás Pérez Tenreiro.